



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

## **DISPOSICIÓN SGCA N° 341/2013**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de diciembre de 2013

### **VISTO:**

El Convenio de Cooperación marco suscripto entre la Asesoría General Tutelar y la Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.- EUDEBA, la Disposición SGCA N° 87/09, la Notas SGPI N° 83/2013 y 84/2013, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, con fecha 28 de mayo de 2009, se celebró el Convenio de Cooperación marco suscripto entre la Asesoría General Tutelar y la Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.- EUDEBA

Que, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones CM N° 436/07 y AGT N° 76/07, se dictó la Disposición SGCA N° 87/09 aprobando el Procedimiento para la Confección de Impresiones del Ministerio Público Tutelar, que como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Que, mediante la nota SGPI N° 83/13 del visto, la Secretaría General de Política

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Institucional solicitó se realicen las gestiones necesarias para cubrir con fondos de este Ministerio Público Tutelar la impresión de 2.000 ejemplares del Informe de Gestión 2007-2013 según pedido, por un costo total es de \$ 180.295.

Que, tal como surge de fs. 177, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existen fondos suficientes para hacer frente a dicha erogación.

Que, en cumplimiento de la cláusula Segunda del convenio ya citado, con fecha 12 de noviembre de 2013 se suscribió el Acta Complementaria y Anexo detallando las actividades específicas convenidas.

Que, según manifestó la Secretaría General solicitante, la labor encomendada ha sido entregada en forma completa y satisfactoria.

Que, asimismo y por Nota SGPI N° 84/13, requirió en igual sentido respecto de la impresión del 12° Libro de la colección "De incapaces a Sujetos de Derecho" por 1.250 ejemplares por un costo total de \$ 37.250.

Que el departamento correspondiente informó sobre la existencia de fondos suficientes para hacer frente a dicha erogación a fojas 184.

Que con fecha 16 de octubre de 2013 se suscribió el Acta Complementaria y Anexo detallando las actividades a realizar.

Que, en virtud de la Resolución CCAMP 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

**EL**

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el pago a la firma **Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M. (Eudeba)** (CUIT 30-53610999-0) de las Facturas C N° 0001-00214405 por el monto de pesos Ciento Ochenta Mil Doscientos Noventa y Cinco (\$ 180.295,00) y la C N° 0001-00214406 por el monto de pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta (\$ 37.250,00 ) todo ello por una suma total de pesos Doscientos Diez y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$ 217.545,00) ; conforme las razones expuestas en los considerandos.

**Artículo 2°:** Pase al Departamento pertinente, a fin de gestionar la emisión de la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia  
correspondiente Orden de Pago.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretaría General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. **Consta.**

Buenos Aires ..... 4 ..... de ..... de diciembre de 2013.

CECILIA BENÍTEZ DE VILAFÁÑE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

